

San Salvador, 06 de enero de 2018

Señores (as)  
**Público en General**  
Presente.-

Estimados Usuarios:

De acuerdo al Art. 10 Numeral 16 , de la **ley de Acceso a la Información Pública**, debe de publicarse de oficio, **El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa**, se **HACE DEL CONOCIMIENTO**: Que dicho estándar no es aplicable para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, (FOSOFAMILIA), dado que en la institución por la naturaleza de sus actividades no cuenta con planes o Programas de Subsidios en Incentivos Fiscales.



**Licda. Jacqueline Iveth Chávez de Sánchez**  
Directora Ejecutiva y Gerente Administrativa